

sidente de la citada D. Miguel Angel Jerónimo García Muñoz, con D.N.I. 4.139.612-A.

Mérida, a 15 de julio de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

ANUNCIO de 15 de julio de 1999, sobre solicitud de modificación de Estatutos de la Asociación número 10/271 denominada hasta ahora «Organización de Profesionales y Autónomos de la localidad de Mohedas de Granadilla, O.P.A. Mohedas de Granadilla», y que en lo sucesivo se denominará «Organización de Autónomos y PYMES de la localidad de Mohedas de Granadilla, O.A.P. Mohedas de Granadilla».

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de registro, depósito y publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las 14 horas del día 14 de julio de 1999, ha sido solicitado la modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada hasta ahora «Organización de Profesionales y Autónomos de Mohedas de Granadilla, O.P.A. Mohedas de Granadilla», inscrita bajo el número 10/271, y que pasará a denominarse «Organización de Autónomos y PYMES de la localidad de Mohedas de Granadilla-O.A.P. Mohedas de Granadilla», cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, Local, Asociación de Empresarios e Indefinido, se circunscribe la Modificación Estatutaria a la denominación ya mencionada, y se efectúa la solicitud por el Presidente de la citada D. Luis Fernández Palomino, con D.N.I. 7.446.465-P.

Mérida, a 15 de julio de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

ANUNCIO de 15 de julio de 1999, sobre solicitud de modificación de Estatutos de la Asociación número 10/272 denominada hasta ahora «Organización de Profesionales y Autónomos de la localidad de Miajadas, O.P.A. Miajadas», y que en lo sucesivo se

denominará «Organización de Autónomos y PYMES de la localidad de Miajadas, O.A.P. Miajadas».

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de registro, depósito y publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las 14 horas del día 14 de julio de 1999, ha sido solicitado la modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada hasta ahora «Organización de Profesionales y Autónomos de Miajadas-O.P.A. Miajadas», inscrita bajo el número 10/272, y que pasará a denominarse «Organización de Autónomos y PYMES de la localidad de Miajadas-O.A.P. Miajadas», cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, Local, Asociación de Empresarios e Indefinido, se circunscribe la Modificación Estatutaria a la denominación ya mencionada, y se efectúa la solicitud por el Presidente de la citada D.ª María Reyes Calvo Gutierrez, con D.N.I. 6.981.137-H.

Mérida, a 15 de julio de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

ANUNCIO de 15 de julio de 1999, sobre solicitud de modificación de Estatutos de la Asociación número 10/274 denominada hasta ahora «Organización de Profesionales y Autónomos de la localidad de Gargantilla, O.P.A. Gargantilla», y que en lo sucesivo se denominará «Organización de Autónomos y PYMES de la localidad de Gargantilla, O.A.P. Gargantilla».

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de registro, depósito y publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las 14 horas del día 14 de julio de 1999, ha sido solicitado la modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada hasta ahora «Organización de Profesionales y Autónomos de Gargantilla-O.P.A. Gargantilla», inscrita bajo el número 10/274, y que pasará a denominarse «Organización de Autónomos y PYMES de la localidad de Gargantilla-O.A.P. Gargantilla», cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, Local, Asociación de Empresarios e Indefinido, se circunscribe la Modificación Estatutaria a la denominación ya mencionada, y se efectúa la solicitud por el Presidente de la citada D. Juan Jesús Pérez Barbero, con D.N.I. 7.452.143-M.

Mérida, a 15 de julio de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

ANUNCIO de 21 de julio de 1999, sobre notificación de trámite de audiencia en expediente sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos a D. Juan Mateos Sánchez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del trámite de audiencia, en el expediente AU-2683-97, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Providencia de fecha 12 de noviembre de 1998 que dice lo siguiente:

«Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

RESULTANDO.—Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de reinserción, en base al Decreto 111/1996, de 16 de julio, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

RESULTANDO.—De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

—La inversión valorable no supera la 300.000 ptas. (art.3.º,1,d).

CONSIDERANDO.—Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO: Cumpliméntese el trámite de Audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de 10 días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 12 de noviembre de 1998. La Jefe de Sección de Autoempleo., Ana Villarroel Gil.

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en C/ Adriano, n.º 4, de Mérida.

Mérida, 21 de julio de 1999.—La Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, P.A., FRANCISCO IGLESIAS SOLIS.

ANUNCIO de 21 de julio de 1999, sobre notificación de trámite de audiencia en expediente sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos a D. Adolfo Roa Montero.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del trámite de audiencia, en el expediente AU-2036-97, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Providencia de fecha 7 de mayo de 1998 que dice lo siguiente.

«Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

RESULTANDO.—Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de reinserción, en base al Decreto 111/1996, de 16 de julio, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

RESULTANDO.—De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

—Se ha superado el plazo establecido para solicitar la ayuda (art.3.º,1,e).

—La inversión valorable no supera las 300.000 ptas. (art.3.º,1,d).

CONSIDERANDO.—Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO: Cumpliméntese el trámite de Audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de 10 días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 7 de mayo de 1998. La Jefe de Sección de Autoempleo. Ana Villarroel Gil.

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en C/ Adriano, n.º 4, de Mérida.